

SECRETARÍA: Cali, diciembre 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, el presente asunto para proveer sobre la solicitud de actualización del oficio de desembargo. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIME PARRA ARISTIZABAL C.C. 2.523.061
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTINEZ C.C. 2.430.728
RADICACIÓN	760013103-012/1994-16150-00

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil Veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y al haberse acreditado el intereses para solicitar la emisión actualizada del oficio de cancelación de la medida cautelar que recae sobre un bien inmueble afecto al proceso, ante la petición de levantamiento de la cautela, resulta pertinente acceder a ello, dado cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 1822 de noviembre 20 de 2009; ante lo cual el Juzgado,

DISPONE:

ELABORESE debidamente actualizado el oficio de cancelación de la medida cautelar que afecta el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **370-0473370** y remítase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a través de los medios virtuales a disposición del juzgado. Igualmente a la parte interesada en dicha cancelación.

Hecho lo anterior y previa anotación en el sistema justicia XXI, **ARCHÍVESE** lo actuado.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282b7343f17508bad5a03a23357d999794e79aee0f23fc62828c5bc9d2180a79**

Documento generado en 15/01/2024 09:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>